



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA**

Nombre del Proyecto	Mnv-I-peaje cacheuta-potrerillos
Tipo de Proyecto	Ley
Autor	Diputado Mario Nicolás Vadillo
Coautores	
Bloque	PI-PROTECTORA
Tema	
Nº de Expediente	
Fojas	
Fecha de Presentación	



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto dejar sin efecto lo estipulado por el ART 80 de la Ley de Presupuesto 2018 de la Provincia de Mendoza, a los fines de garantizar la libre y gratuita circulación por el túnel Cacheuta - Potrerillos en Ruta Provincial N82.

Antecedentes de la Provincia

Historicamente en la Provincia de Mendoza no han existido rutas provinciales o nacionales sujetas al cobro de peajes por parte del estado o empresas concesionarias, por lo que la aplicación del cobro de peaje que se ha dispuesto sentaría peligrosos antecedentes para la libre circulación en el territorio provincial.

Atenta contra la libre circulación

En virtud del Art. 14 de la Constitución Nacional, que consagra la libertad de tránsito a lo largo y lo ancho del territorio de la República Argentina; por lo que en ausencia de un camino alternativo, libre y gratuito, llamado "colectora", en condiciones de ser transitado, de igual o similar longitud; se estaría violando este derecho a la libre circulación.

Diferencia tramo Rp82 Túnel y Rn40-Rn7

A modo comparativo ante una emergencia, para llegar al Centro de Salud Nro 31 "David Busana" en Luján de Cuyo, por el trayecto tradicional de RN7/RN40 desde la localidad de Potrerillos el trayecto es de 52,5km; mientras que por RP82 Potrerillos Cacheuta solo demanda 39km; dejando en evidencia que el camino alternativo al Túnel no puede ser contemplado como aleatorio o similar como colectora del tramo de RP82 debido a la considerable diferencia de longitud.

Desaliento del crecimiento comercial y turístico de la zona

El tránsito libre y gratuito a través de una ruta en condiciones, facilita que se concreten un sin número de actividades tanto comerciales como turísticas, incrementado de manera indirecta la recaudación impositiva en base a aquellas.

Trabajadores y pobladores de alta montaña

Debe también considerarse en estos fundamentos el elevado costo de circulación que generaría para los habitantes de alta montaña, quienes por cuestiones laborales y/o personales deben transitar por esta ruta todos los días; traduciéndose de esta manera en un gasto mensual



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

considerable y nada menor para los habitantes y trabajadores de la zona.

Discriminación al montañes

El último censo realizado arrojó que el 0.7% de la población de Mendoza habita en alta montaña, y esto se debe a las condiciones climáticas adversas, la escasa presencia de servicios, falta de infraestructura, entre otras causales, lo que lleva a que la población que allí habita emigre hacia la zona metropolitana, y como consecuencia de ello la inversión realizada para la construcción del túnel queda opacada por este costo extra que desalienta la utilización del mismo y perjudica ostensiblemente las posibilidades de conexión vial de los pobladores de Potrerillos, así como el desarrollo económico, turístico, habitacional del lugar.

La localidad de Potrerillos y locaciones aledañas requieren de forma urgente medidas tendientes a su crecimiento y expansión, y por el contrario este tipo de normativas solo atentan contra el desarrollo de nuevas o clásicas actividades tanto comerciales como turísticas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de ley.



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA**

Mnv-I-peaje cacheuta-potrerillos

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Derogar el Art. 80 de la Ley de Presupuesto 2018 “ Tasa de Uso de Infraestructura Vial (Tramo Túnel Cacheuta) - Establézcase por cada vehículo de los comprendidos en el primer párrafo del artículo 252 del Código Fiscal, incluyendo los que no estén radicados en la Provincia, una tasa por el uso del túnel vial emplazado sobre la ruta Provincial N° 82 que comunica la Villa Cacheuta con Potrerillos, con destino al recupero parcial de los costos de su construcción, ampliación, modificación, mejoramiento y mantenimiento. El titular registral de los vehículos alcanzados será solidariamente responsable de su pago. El Poder Ejecutivo establecerá su monto para cada supuesto, que en ningún caso podrá exceder del equivalente al valor de plaza en la Provincia de Mendoza de cinco (05) litros de nafta súper, pudiendo contemplar variaciones en atención a frecuencia de uso, categoría de vehículos, promoción de actividades específicas, congestión vehicular y cualquier otro parámetro razonable.”

ARTICULO 2 .- Prohíbese en lo sucesivo el dictado de cualquier tipo de normativa, o aplicación de normativa ya existente, que atente contra la



**HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA**

libre circulación y de tránsito a lo largo del tramo “Cacheuta-Potrerillos”,
sobre la Ruta Provincial N82.

ARTICULO 3 .- De forma